

**A LA ILMA. PRESIDENTA CONSEJO ESCOLAR,
DÑA. PILAR PONCE VELASCO.**

VOTO PARTICULAR DE DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE PROFESORES), EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ADMITE A TRÁMITE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consideraciones previas:

Presentamos este voto particular como reflejo de las observaciones presentadas en la reunión mantenida con los representantes de la Consejería el pasado 6 de febrero y no recogidas en la presente Comisión Permanente, en relación con el proyecto de calendario escolar para el curso 2025/2026, y en continuidad con lo ya solicitado en cursos anteriores por esta organización.

Queremos manifestar nuestra preocupación por el progresivo incremento de los días y horas lectivas, que está alejando el calendario escolar de los márgenes establecidos por el convenio colectivo vigente. Así:

- En el curso 2021/2022 se establecieron 179 días lectivos = 895 horas lectivas.
- En 2022/2023: 175 días = 875 horas.
- En 2023/2024: 178 días = 890 horas.
- En 2024/2025: 179 días = 895 horas.
- Y en 2025/2026 se prevén 181 días = 905 horas lectivas, que, tras descontar los festivos del 15 de mayo, 9 de noviembre, 12 de octubre (domingo) y 1 de noviembre (sábado), quedarían en 890 horas.

Esto sigue superando el máximo de 850 horas lectivas anuales establecido en el convenio colectivo, generando tensiones organizativas y laborales que no deberían recaer en los equipos directivos.

Propuestas concretas:

1. Reducción de días lectivos:

- Se propone que el calendario se acerque a los 170 días lectivos, lo que permitiría cumplir con el máximo de 850 horas lectivas anuales. No es asumible que la administración diseñe un calendario que obliga a los centros a realizar ajustes posteriores para no incumplir el convenio.
2. Distribución equilibrada del curso:
- Valoramos positivamente que el curso comience los días 8 y 9 de septiembre y finalice el 19 de junio, ya que esto deja márgenes útiles de 5 días a inicio y 7 días al cierre de curso para la preparación, organización y documentación docente.
3. Reconocimiento real de días no lectivos en Escuelas Infantiles:
- La Orden 1952/2023, firmada por el Sr. Enrique Osorio, añadió días no lectivos adicionales que no estaban contemplados inicialmente. Solicitamos que se recojan de forma clara desde el inicio y no se comuniquen de forma tardía, para una correcta planificación.
4. Modificación de la jornada en junio y septiembre:
- Volvemos a solicitar que se incluya a la etapa de Secundaria en el apartado correspondiente a la jornada reducida en los meses de septiembre y junio, ya que en los centros concertados parte de esta etapa se imparte en jornada partida. Asimismo, instamos a que se sustituya el término "jornada intensiva" por "jornada de mañana", como se recoge para la enseñanza pública en el punto 6.3. Este cambio permitiría una reducción efectiva de horas en los meses de septiembre y junio.

Conclusión:

Solicitamos a esta Comisión Permanente que traslade a la Administración Educativa las propuestas aquí recogidas, encaminadas a:

- Ajustar el calendario escolar a los máximos establecidos en el convenio colectivo.
- Homogeneizar criterios entre centros públicos y concertados.
- Facilitar una planificación realista y respetuosa con las condiciones laborales del profesorado.
- Garantizar la equidad y la transparencia en la aplicación de los días no lectivos.



SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE MADRID

*C/ Doctor Mariani, 5. Bajo. 28039 Madrid ·
Telf.: 915540868 · Fax: 915548894 · E-mail: fsie.madrid@fsie.es*

De no introducirse estas modificaciones, instamos a que se emita una aclaración expresa sobre las diferencias en la interpretación del punto 6.3 para centros públicos y el punto 7 para los centros concertados, con el objetivo de unificar criterios y evitar agravios comparativos.

Por todo lo expuesto, el voto de FSIE Madrid es EN CONTRA y esperamos que sean consideradas las aportaciones en el desarrollo final de esta Orden.

En Madrid, a 10 de Abril de 2025

Fdo.: Verónica Carmona Almazán

Representante del personal docente por FSIE